

2 N° 82

COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1984 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 06 de octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2301-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1694--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1420-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 24.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01314 del 14.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 834-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr, Dande RUJEL VIDAL, identificado con DNI N° 42552584, domiciliado en Calle Los Ángeles N° 1175 AA.HH 9 de octubre- Sullana, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION MODIFICACION, REMODELACION,ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPIAL”** con código de infracción B-201 Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1694-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01310 del 27.10.2015, con código de Infracción **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION(AMPLIACION MODIFICACION, REMODELACION,ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION”** Equivalente al 50% de la UIT. al Sr. Dande RUJEL VIDAL CAHUATOCTO, identificado con DNI, 42552584 Propietario del INMUEBLE , Ubicado en Calle Los Ángeles N° 1175 AA.HH 9 de octubre -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01314 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201- según el RASA, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) SIN TENER AUTORIZACIÓN MUNICIPAL”**, Equivalente al 50% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor al Sr. Dande RUJEL VIDAL CAHUATOCTO, identificado con DNI N°42552584 Propietario del inmueble , Ubicado en Calle Los Ángeles N° 1175 AA.HH 9 de octubre-Sullana, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION MODIFICACION, REMODELACION,ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION) SIN TENER AUTORIZACIÓN MUNICIPAL”** con código de infracción B-201-, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sr, Dande RUJEL VIDAL CAHUATOCTO presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle Los Ángeles N° 1175 AA.HH 9 de octubre – Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/R/ LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES